

CÓDIGO DE CONDUCTA

En Pascual Valdés Abogados (“PVA”) creemos firmemente que el ejercicio de la abogacía exige un estándar permanente de integridad, independencia y excelencia profesional. La confianza de nuestros clientes, la calidad de nuestro trabajo y el prestigio de la profesión descansan, en definitiva, en la forma en que actuamos cada día.

Este Código de Conducta recoge los principios y estándares que orientan la actuación de quienes integran nuestra oficina.

I. Nuestros principios rectores.

1. Independencia. Ejercemos la profesión con independencia de criterio y objetividad. Nuestra obligación es entregar asesoría jurídica fundada en el derecho y en el mejor interés de nuestros clientes, aun cuando ello implique formular recomendaciones distintas de aquellas esperadas.
2. Excelencia. Buscamos la excelencia profesional en cada asunto que asumimos. Estudiamos con rigor, trabajamos con dedicación y procuramos entregar soluciones jurídicas claras, oportunas y orientadas a los objetivos de nuestros clientes.
3. Integridad. Actuamos con honestidad, buena fe y responsabilidad en todas nuestras actividades profesionales. Entendemos que la reputación de un estudio jurídico se construye mediante decisiones consistentes y el constante despliegue de una recta conducta en cada asunto en el que éste se involucra.
4. Confidencialidad. Resguardamos estrictamente la información que nuestros clientes nos confían. El deber de confidencialidad constituye un elemento esencial de la relación abogado-cliente y subsiste aun después de concluida nuestra intervención profesional.
5. Respeto. Promovemos relaciones profesionales basadas en el respeto, la colaboración y la cortesía, tanto al interior de PVA como en nuestras relaciones con clientes, autoridades, tribunales, contrapartes, demás abogados y terceros.
6. Responsabilidad. Ejercemos diligentemente la abogacía, con plena conciencia de su relevancia para las personas, las organizaciones y el Estado de Derecho. Procuramos que nuestro trabajo contribuya a otorgar certeza jurídica, prevenir conflictos y construir relaciones de largo plazo.

II. Nuestros estándares de actuación.

Quienes integran PVA desarrollan su actividad profesional conforme a los siguientes estándares:

Conflictos de interés. Identificamos y gestionamos oportunamente los eventuales conflictos de interés, absteniéndonos de aceptar o continuar encargos cuando nuestra independencia o lealtad profesional pudieren verse comprometidas.

Cumplimiento normativo. Actuamos con estricto apego a la legislación vigente, a las normas de ética profesional aplicables y a los compromisos asumidos frente a nuestros clientes.

Anticorrupción. Rechazamos toda forma de soborno, corrupción, fraude o cualquier otra conducta contraria a la ley o a nuestros principios rectores.

Invitaciones. Sólo aceptamos u ofrecemos atenciones comerciales que sean razonables, transparentes y compatibles con la independencia profesional, evitando cualquier situación que pueda afectar —o aparentar afectar— nuestro criterio.

Protección de la información, tecnología e inteligencia artificial. Utilizamos la información obtenida con ocasión de nuestra actividad profesional exclusivamente para los fines propios de cada encargo y resguardamos su confidencialidad y seguridad. Podemos utilizar herramientas tecnológicas, incluyendo inteligencia artificial, como apoyo a nuestra actividad profesional, sin que su uso sustituya el juicio profesional ni altere nuestros deberes de confidencialidad y responsabilidad respecto del trabajo realizado.

III. Nuestro compromiso.

Este Código de Conducta expresa el compromiso permanente de PVA con una práctica jurídica íntegra, independiente y de excelencia.

Más que un conjunto de reglas, representa la forma en que entendemos el ejercicio de la profesión y la confianza que nuestros clientes depositan en nosotros. Todos quienes integran nuestra oficina comparten la responsabilidad de vivir estos principios y preservar los estándares que distinguen nuestro trabajo.

IV. Vigencia y aplicación.

El presente Código de Conducta se aplica a todos quienes integran PVA, cualquiera sea la naturaleza de su vínculo con nosotros. Su contenido es revisado periódicamente por los socios de PVA, para asegurar que continúe reflejando los principios, valores y mejores prácticas que inspiran el ejercicio profesional de nuestro estudio jurídico.

José Andrés Pascual Moreno

Fernando Valdés Urrutia

Pascual Valdés Abogados Limitada